



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se amplía el plazo de ejecución y de justificación de las subvenciones concedidas en la convocatoria de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no Universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2019/2020.

Con fecha 13 de mayo de 2019 se publicó la Orden de 8 de abril de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se procedió a convocar subvenciones a las Federaciones y Asociaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no Universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2019/2020. El objeto de esta orden es conceder subvenciones destinadas a las asociaciones o federaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que durante el curso 2019-2020 realicen proyectos de innovación para el desarrollo de un Proyecto Lingüístico de centro de alguna de las siguientes modalidades:

- A) Proyecto lingüístico de centro con el Plan Lector como prioridad y desarrollado desde la perspectiva de tratamiento integral e integrado de las lenguas.
- B) Proyecto lingüístico de centro de carácter plurilingüe con el euskara como eje, centrado en la impartición de áreas o materias curriculares en lenguas extrajeras.

Asimismo, en esa Orden, en los apartados 1 y 2 del artículo 17, se dispone que, con anterioridad al 15 de junio de 2020, las Asociaciones y Federaciones beneficiarias deberán presentar en <http://www.euskadi.eus/micarpeta> un informe sobre el desarrollo, la ejecución y el grado de consecución de los objetivos propuestos, las actividades realizadas y evaluación del proyecto, así como el balance económico que refleje la utilización de la subvención concedida, y el acta del órgano máximo de la federación o asociación en la que se apruebe el citado balance.

Por otro lado, el 28 de octubre de 2019 se comunicó a las Asociaciones y Federaciones beneficiarias la resolución de la convocatoria mediante la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no Universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2019/2020.

La situación de pandemia causada por el Covid-19 ha impedido el normal desarrollo de la actividad en los centros educativos.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el apartado 1 del artículo 54, establece que en los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar

los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladores.

Por todo ello, para aquellos centros que teniendo previsto una serie de actividades no hayan podido realizarlas en el plazo diseñado por las consecuencias ligadas a la situación de alerta sanitaria creada por el COVID 19, mediante esta Resolución se amplían los plazos de ejecución y de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas por la Resolución de 25 de octubre de 2019 arriba mencionada. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ampliar hasta el día 6 de noviembre el plazo de ejecución de la actividad subvencionada por la Resolución de 25 de octubre de 2019, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las Federaciones y Asociaciones con relaciones estatutarias o reglamentarias con centros privados concertados de enseñanza no Universitaria, para la realización de actividades de formación relacionadas con los proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2019/2020.

Segundo.– Ampliar hasta el 6 de noviembre el plazo de presentación de la memoria sobre el desarrollo del proyecto lingüístico seleccionado, así como el balance económico que refleje la utilización de la subvención concedida, y el acta del órgano máximo de la federación o asociación en la que se apruebe el citado balance.

Tercero.– Los centros que todavía tengan alguna actividad prevista sin desarrollar presentarán antes del 15 de junio un documento en el que se describa la citada actividad y la planificación prevista para su finalización.

Cuarto.– No obstante las referidas ampliaciones, las entidades beneficiarias que hayan finalizado el proyecto presentarán la documentación en los plazos establecidos en la resolución y a través de los mecanismos habilitados en la convocatoria.

RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2020

La Directora de Innovación Educativa.
LUCIA TORREALDAY BERRUECO